

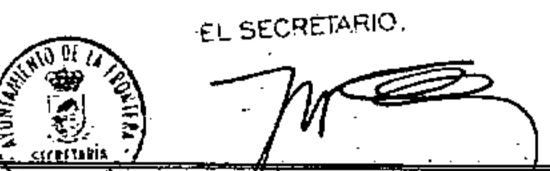
LA FRONTERA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN: con las que sobre este documento ha docume

PROVISIONAL .

ZOC ARQUITECTOS, SELESIÓN DE

25 SET. 2002

NORMATIVA PARTICULAR



Sicerratia .	
Clase de suelo	Urbanizable
Categoría	Suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO)
 Instrumento de ordenación 	Plan General de Ordenación y Plan Parcial para su desarrollo .
Objetivos de la ordenación	La delimitación del presente sector de suelo urbanizable va encaminada a resolver los futuros crecimientos del área de Taibique y Las Casas, una vez colmatada la expansión central que une los dos núcleos.
• Instrucciones	 Resolver la incompatibilidad paisajistica que generan las edificaciones " a borde de camino " y resolver la transición urbano –rural a través de formas de asentamiento vinculadas al paisaje. Potenciar los crecimientos " ladera arriba ", donde la pendiente lo permita, dejando que las situadas ladera abajo preserven las vistas. Preservación de áreas de equipamiento local de acuerdo a los estándares que legalmente se establecen. Este sector se podrá desarrollar de forma conjunta con el sector P-9 ,planteando dotaciones comunes a ambos, por lo que se podrá plantear a través de un único Plan Parcial.

CONDICIONES DE USOS

•	Uso característico	Residencial
•	Usos compatibles	Los definidos como permitidos y autorizables en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico. Compatibilidad de usos en zonas residenciales, de las Normas Urbanísticas de este Plan General.
	Usos prohibidos	Los definidos como prohibidos en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico. Compatibilidad de usos en zonas residenciales, de las Normas Urbanísticas de este Plan General

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

Superficie del sector	 28.731,58 m²		
Edificabilidad		0,35 m²/ m²	
Densidad máxima	,	17 viv / Ha.	
Altura máxima permitida	 	2 plantas	· ·

	Dotaciones y Equipamientos	1.562 m²
Dotaciones y espacios libres públicos	Espacios libres	2.000 m²
·	Total:	3.562 m²

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

• Gestión .	Privada. De acuerdo al artículo 100 de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, se deberá establecer el concreto sistema de ejecución durante el año siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolle el ámbito.
	El proyecto de equidistribución asignará expresamente las parcelas en que el destino prioritario corresponde a viviendas suietas a alguno de los

LA FRONTERA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ÁREA: EI PINAR EXPANSIÓN ESTE (P-8)

ÁMBITO: SUR EL PINAR

HOJA

1/1

	<u>, </u>	-m+
		egimenes de protección pública, con un 20% como mínimo del nº total de
	<u></u> .	viviendas , conforme al artículo 71.1 de la Ley 1/ 2000.
•	Plazo	Ocho años , a partir de la aprobación definitiva del Plan General



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

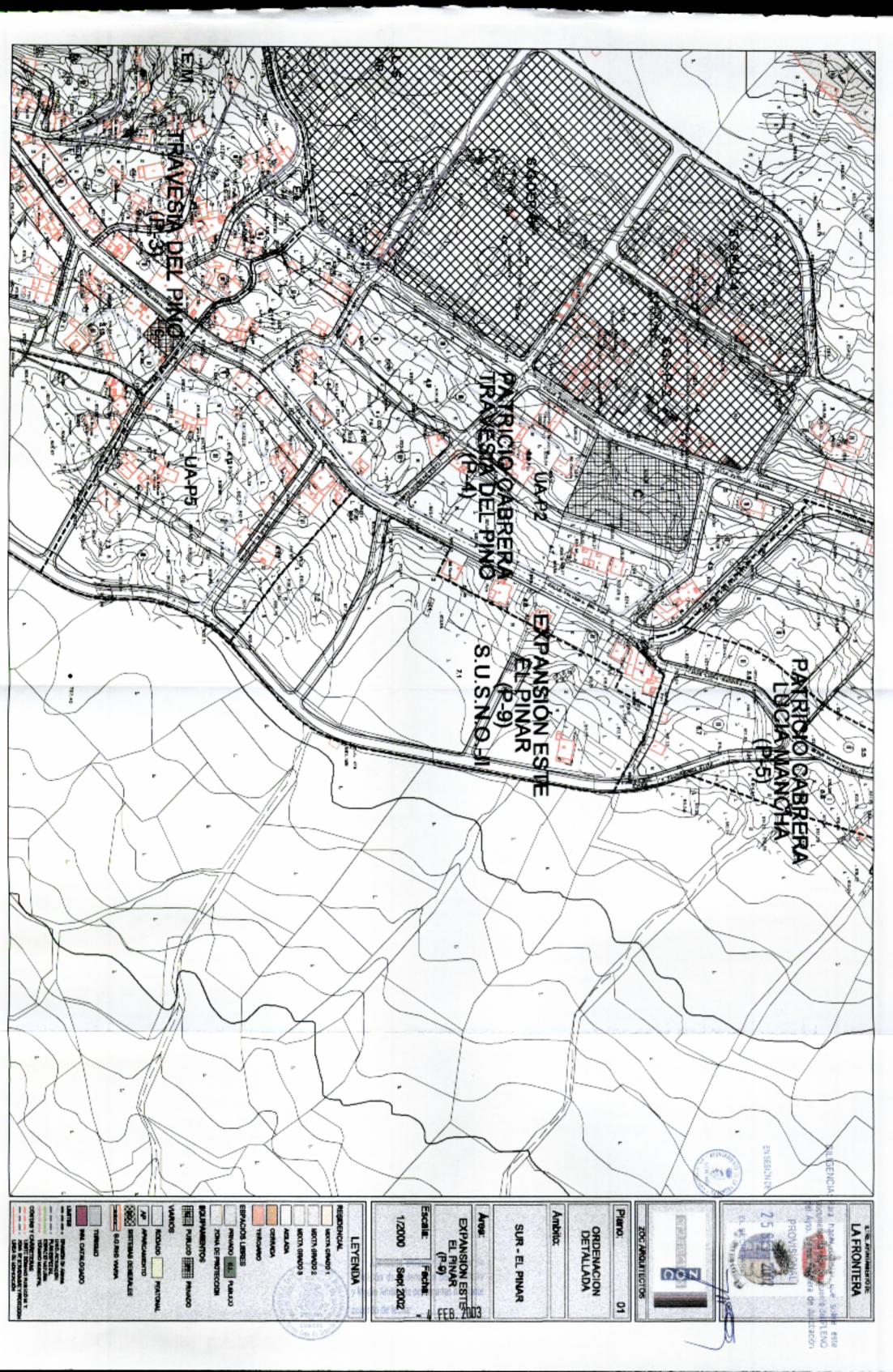
PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002







LA FRONTERANCIA: Para hac rÁREA: El PIÑAR EXPANSIÓN ESTE (P-9) PLAN GENERAL DE ORDENACIONA lu. le Lu Frontera de aprobación

ROVÁMBITO: SUR EL PINAR

1/1

HOJA

ZOC ARQUITECTOS, S.L.

EN SESION DE

25 SET. 2002

EL SECRETARIO,

NORMATIVA 7



		CANACIAS MERINA	
Clase de suelo	/ Urbanizable	CHUZ UE IV	
 Categoría 	/ Suelo urbanizabi	e sectorizado no ordenado (SUSNO)	
 Instrumento de ordenación 		Ordenación y Plan Parcial para su desarrollo	
Objetivos de la ordenación	a resolver los futi	La delimitación del presente sector de suelo urbanizable va encaminada a resolver los futuros crecimientos del área de Taibique y Las Casas, una vez colmatada la expansión central que une los dos núcleos.	
• Instrucciones	 Resolve edificaci urbano paisaje Potencia lo permi vistas. Preserva estánda Este sec P-8 ,plan 	el área deberá seguir las siguientes instrucciones: r la incompatibilidad paisajística que generan las ones " a borde de camino " y resolver la transición -rural a través de formas de asentamiento vinculadas al ar los crecimientos " ladera arriba ", donde la pendiente ta , dejando que las situadas ladera abajo preserven las ación de áreas de equipamiento local de acuerdo a los res que legalmente se establecen. etor se podrá desarrollar de forma conjunta con el sector inteando dotaciones comunes a ambos , por lo que se antear a través de un único Plan Parcial	

CONDICIONES DE USOS

Uso característico		Residencial
Usos compatibles	•	Los definidos como permitidos y autorizables en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico. Compatibilidad de usos en zonas residenciales, de las Normas Urbanísticas de este Plan General.
• Usos prohibidos	-	Los definidos como prohibidos en el cuadro de Usos actuales o potenciales del medio físico. Compatibilidad de usos en zonas residenciales, de las Normas Urbanísticas de este Plan General

CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN

Superficie del sector	54.063,34 m²
Edificabilidad	0,35 m²/ m²
Densidad máxima	17 viv/He.
Altura máxima permitida	2 plantas

	Dotaciones y Equipamientos	2.568 m²
Dotaciones y espacios libres públicos	Espacios libres	5.000 m²
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Total:	7.568 m²

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

· Gestión .	Privada. De acuerdo al artículo 100 de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, se deberá establecer el concreto sistema de ejecución durante el año siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial que desarrolle el ámbito
	El Provecto de equidistribución asignará expresamente las parcelas en

LA FRONTERA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

ÁREA: EI PINAR EXPANSIÓN ESTE (P-9)
SUSNO

ÁMBITO: SUR EL PINAR

HOJA 1/1

•		que el destino prioritario corresponda a viviendas sujetas a alguno de los
	_	regimenes de protección pública , con un mínimo del 20% del nº total de
		viviendas , conforme al artículo 71.1 de la Ley 1/2000.
i	 Plazo 	Ocho años , a partir de la aprobación definitiva del Plan General .



. DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

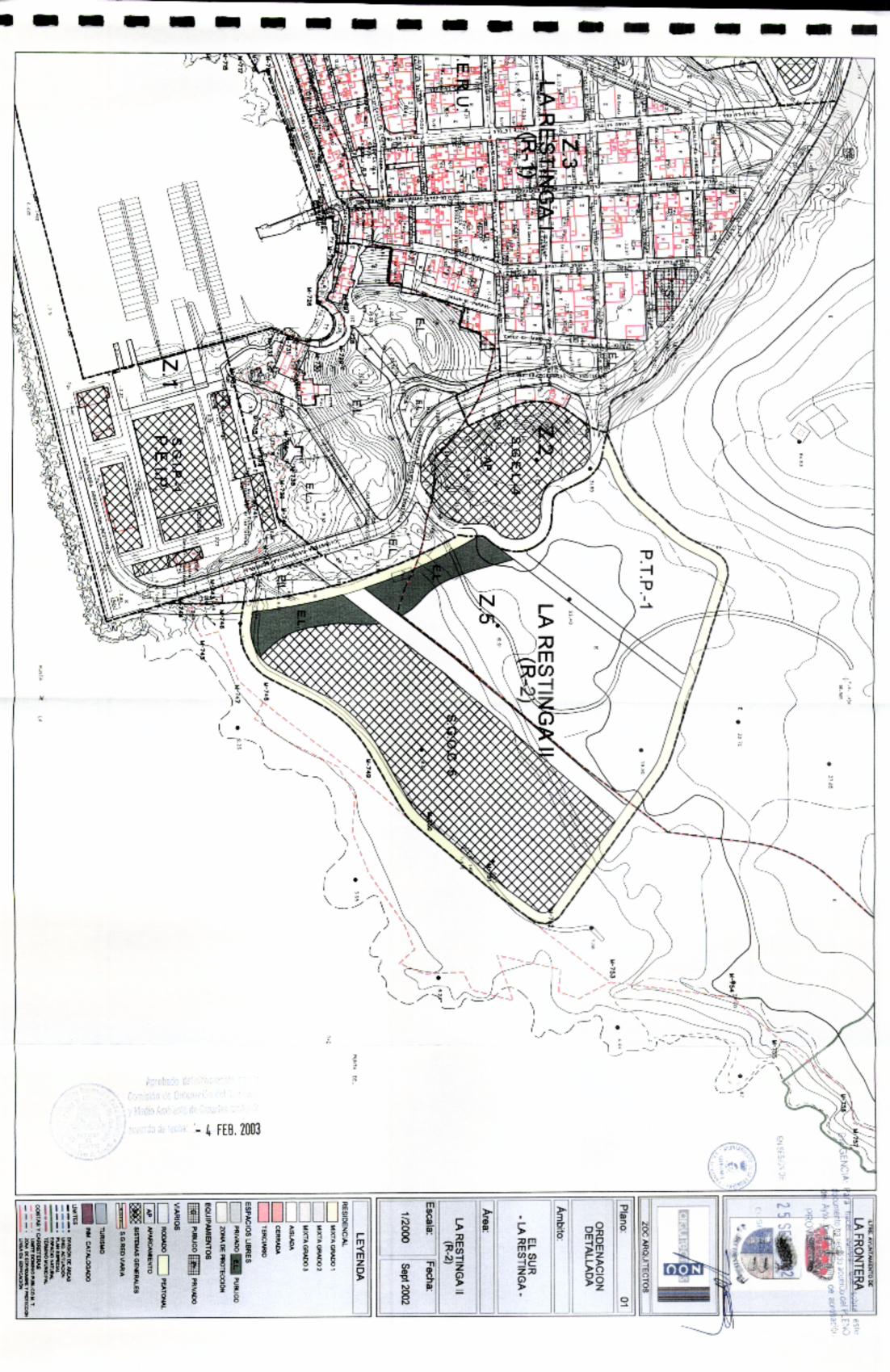
PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002







PLANICENERAL DEORDENACION

AREALLARESTINGAILREZHSUNST

HOJA 1/6

ZOC ARQUITECTOS, S.L.

NORMATIVA PARTICULAR

 Los objetivos, propuestas de ordenación y condiciones particulares enunciadas en la presente ficha para el área de La Restinga II (R-2), ámbito El SUR, quedan supeditadas a su compatibilidad con las correspondientes determinaciones del Plan Territorial Parcial (P.T.P), al que se encuentra sometida la zona por remisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro (P.I.O.) En el caso de que dichas determinaciones, de rango superior, impliquen la necesidad de modificacion sustancial de la propuesta de ordenación, se redactará la oportuna modificación del Plan General para su adaptación a los términos que contenga el P.T.P.

Clase de suelo	Urbanizable
Categoría	No Sectorizado Turístico (SUNST)
• Instrumento de ordenación	 Plan General de Ordenación (P.G.O.). Planeamiento remitido: Plan Parcial de Ordenación (P.P.). De rango superior: Plan Territorial Parcial (P.T.P.), al que se encuentra sometida la zona por remisión del P.I.O.

OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

	 Expansión turística hacia el Este y regeneración del área degradada de los terrenos que sirvieron de cantera a las obras de construcción del puerto.
Objetivos de la ordenación	 Habilitar el soporte de suelo necesario para albergar un propuesta de destino turístico de calidad, capaz de favorecer la regeneración del casco de la Restinga, que coadyuve a resolver la situación de creciente deterioro ambiental que presenta, frente a las potencialidades que ofrece su costa, con la posibilidad de convertirse en el enclave turístico alternativo y polo económico del territorio Sur de la isla.
	 Complementar la actividad turística con los potenciales recursos que ofrece su localización en un entorno natural de gran singularidad, inmediata al Parque Rural y a la Reserva Marina del Mar de Las Calmas, como fuente de atracción turística, apoyada en actividades de pesca, buceo y ocio costero.
	 Situación estratégica de la red peatonal, de espacios libres y equipamientos en los bordes y zonas de transición con el núcleo tradicional.

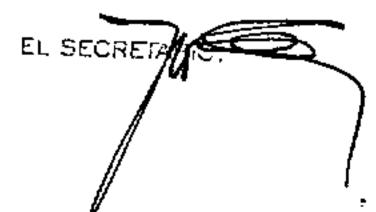
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

:30 ENE. 2003





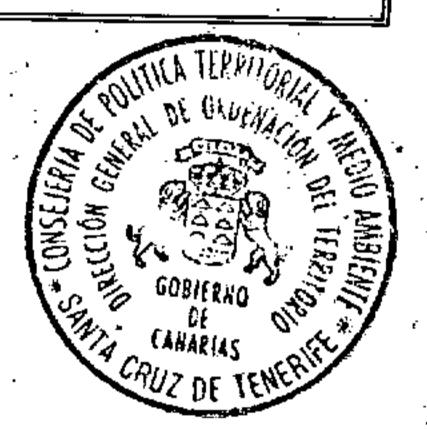


PLANCENCAL DESPA

AREA LARESTINGA (R-2), SUNST AMBITO EL SUR LA RESTINGA HOJA 26

Propuestas de la ordenación

- Regeneración del Frente Marítimo, como eje soporte de equipamientos costeros de ocio, prolongación, a lo largo de la costa del peatonal de borde relacionándolo con la red de espacios libres y con la zona portuaria colindante.
- Estructuración de la disposición de los elementos esenciales de la ordenación: En la zona de contacto con el núcleo urbano creación de una bolsa espacios libres, en la zona inferior en contacto con el mar localización de los equipamientos y disposición de la zona de edificación en los terrenos superiores.
- Apertura de nuevas accesibilidades desde la carretera, que favorezcan la conexión directa de la zona de expansión con los ejes de comunicación.



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL.

EN SESIÓN DE

3 0 ENE. 2003



PLANCENERAL DE ORDENACION

AREARESTINGATER 2), SUNSTELLE AND AND THE STINGATER STINGATER STINGATER AND AND ADDRESS OF A STINGATER AND ADDRESS OF A STINGATER

HOJA 3/5

INSTRUCCIONES

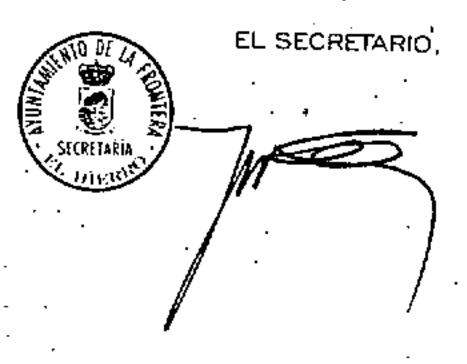


DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

3 0 ENE. 2003



PLANCENERAL DE ORDENACION

area arestingaliarz, sunst

AMBETO EL SUR LA RESTINGA

HOJA 4/6

- Las condiciones particulares sobre uso, parcela, volumen, ocupación, posición y demás especificaciones se desarrollarán por el correspondiente Plan Parcial conforme a las determinaciones básicas que establece este Plan General y a las directrices del Plan Territorial Parcial por remisión del PIO.
- El desarrollo de la ordenación pormenorizada del ámbito y las actuaciones que se lleven a cabo, urbanización y edificatorias, en desarrollo del P.T.P. cumplirán los estándares, las normas generales y ordenanzas aplicables, conforme a la normativa sectorial, territorial, urbanística y ambiental, correspondiente, en concreto:
 - ⇒ Los establecimientos de alojamiento turístico cumplirán los estándares de equipamiento complementario del artículo 7 y los de infraestructura y servicios del artículo 8 del Decreto 10/2001, de 22 de enero, de estándares turísticos.
 - ⇒ En cuanto a las condiciones de relación con la red viaria general se estará a lo dispuesto en el capítulo III, del mencionado texto legal.
 - ⇒ La ordenación pormenorizada del ámbito, que establezca: la concreción del destino urbanístico y la edificabilidad concreta de los terrenos, en desarrollo del P.T.P., deberá prever la reserva mínima establecida en el artículo 36, del Texto Refundido de las Leyes del Territorio y de los Espacios Naturales Canarias, para el suelo turístico.
- La calificación concreta de los terrenos con la asignación del destino final: establecimiento de alojamiento turístico, equipamiento complementario, o reserva dotacional, queda supeditada a las determinaciones del PTP como instrumento de rango superior o, en su caso, a lo que establezca el instrumento de desarrollo del mismo. En consecuencia, la ordenación grafiada en los planos de ordenación se considera, así mismo, indicativa, sometida a las determinaciones que se establezcan por el P.T.P., a la que se encuentra remitido el ámbito.

El litoral es un territorio singular y escaso, muy requerido para el emplazamiento de múltiples usos e instalaciones; por ello se deberá ordenar cuidadosamente la organización multifuncional del espacio, haciendo compatibles los usos públicos y privados con la salvaguarda de los recursos naturales, paisajísticos y culturales, debiendo cumplir en cualquier caso lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento. Aplicación de la Ley de Costas:

- Los usos en la servidumbre de protección de transito y de acceso al mar, estarán a lo dispuesto en los artículos 23 a 28, ambos inclusive de la Ley de Costas y a las correspondientes disposiciones reglamentarias.
- En la zona de influencia ser aplicará el artículo 30 de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de tratamientos de aguas residuales al artículo 44.6 de la Ley de Costas.
- Los usos o actuaciones que se proyecten en zona de dominio público precisarán previo otorgamiento de la autorización o concesión prevista en la Ley de Costas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE

3 0 ENE. 2003







PLAN GENERAL DE ORDENACION

AREA LA RESTINGALI (REZ) SUNST

AMBITO ELSUR LA RESTINGA

HOJA 5/6

- El aprovechamiento urbanístico privado se destinará integramente a establecimientos hoteleros en categoría de cuatro estrellas o superior y servicios complementarios.
- El nº de plazas alojativas será el 62% de las asignadas por el Plan Insular (PIO) para el núcleo de la Restinga, ascendiendo a la cifra de: 252 camas.
- Las dotaciones, equipamientos y espacios libres se concentrarán preferentemente en la manzana que se conforma en la zona de servidumbre de costa.
- La asignación de las plazas alojativas a cada una de las manzanas se realizará a través del Planeamiento de desarrollo.
- La ordenación se desarrollará en bancal con fondos edificables moderados y con la disposición de la dimensión predominante de los | cuerpos edificados adaptada al terreno natural.
- La categoría hotelera habrá de acreditarse en dos momentos de la [tramitación del expediente: Inicialmente en los proyectos, cumpliendo en ellos la reglamentación específica de Turismo. En segundo lugar, antes de obtener la licencia municipal de primera ocupación, mediante la certificación ofical de calificación Turística. No se admitirán, por lo tanto, otras variedades de instalaciones que las que cumplan dicha normativa.
- En relación al objetivo de integración paisajística: No se admitirán soluciones en las que las cubiertas, los patios, los bancales, etc. Aparezcan como meros espacios sirvientes del resto de la edificación. A estos efectos se considerará que todas las vistas posibles del edificio, en particular desde los senderos peatonales y ·las vías de acceso, son fachadas principales, y se diseñarán consecuentemente.

Cada instalación hotelera deberá ser autosuficiente, y habrá de resolver internamente las necesidades de aparcamiento del personal de servicios y usuarios.

> Dentro del ámbito sólo se admite la actividad extractiva con carácter excepcional, conforme al artículo 10.2.6 del volumen III del | PIOH, para, exclusivamente abastecer, en su caso, de piedra la construcción del contradique de la Restinga, si bien condicionada a su compatibilidad con las determinaciones del P.T.P., al que se encuentra sometida la zona.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobaçión

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

3 0 ENE. 2003



EL SECRETARIO,



CUADRO DE ESTÁNDARES SECTOR LA RESTINGA II (R-2) SUNST

 Superficie del Sector 	52.026,11 metros cuadrados de suelo.
	 40 metros cuadrados construidos /cama
Edificabilidad	10.080 metros cuadrados construidos
<u> </u>	0,193 metros cuadrados construidos / metro cuadrado suelo
Nº Máximo de camas	Doscientas cincuenta y dos (252)
 Densidad 	206,45 metros cuadrados de suelo /cama
	\$ 5 m

PLANCENERAL DE ORDENACIONE

AREA: LARESTINGALI(REZ) SUNST AMBITOLEL SUR LARESTINGA

HOJA 6/6

48,43 vivienda /Ha

DOTACIONES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

 Se estará a lo que prevea el Plan Territorial Parcial y atenderá como mínimo a los estándares previstos en el R.D. 1/2000 y legislación sectorial de aplicación, en todo caso se considerará dentro de la estructura básica de la ordenación del sector la manzana dotacional costera y los espacios libres recogidos gráficamente en los planos de Ordenación detallada, que se cuantifican en:

Dotación y Equipamiento de Ocio - Costero

Espacios libres de borde

Total

metros cuadrados de suelo

17.186,75

3.082,14

20.268,88

El trazado peatonal grafiado tiene carácter indicativo.

CONDICIONES PARTICULARES EN RELACIÓN A LOS USOS

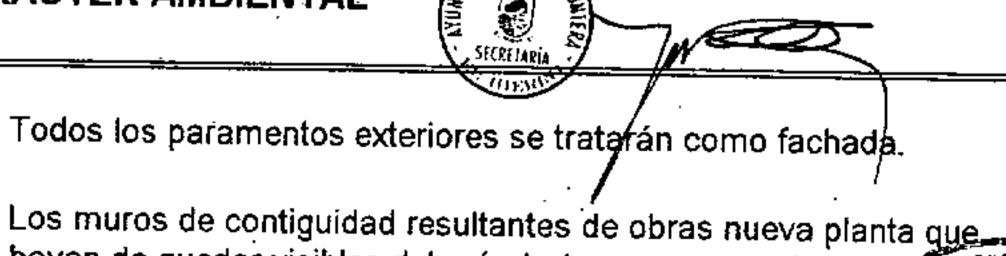
Uso característico	• Turístico
Usos compatibles	Los complementarios a la actividad <i>Turística</i> conforme a las Normas Urbanísticas del Plan General.
• Usos prohibidos	 Los establecidos como prohibidos para las zonas Turísticas, conforme a las Normas Urbanísticas del Plan General

CONDICIONES PARTICULARES DE VOLUMEN Y FORMA

•	Nº máximo de plantas	•	Dos plantas, admitiéndose ∰u situados en segunda línea.	LIFE MADIA	documento ha recaído acuerdo del PLENO
•	Construcciones por encima de la altura	•	Prohibidas.		PROVISIONAL
<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>.</u>	CH 3E	ESIÓN DE	3-0 ENE. 2003

CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Paramentos exteriores

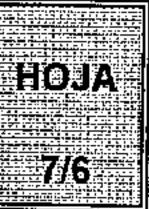


EL SECRETARIO,

hayan de quedar visibles deberán tratarse como prolongación delición plano de fachada y rematarse con igual calidad que estar of occión delición de

PANCENERAL DEORDENACION





,	•	Abancalamientos	 Los muros de contención se construirán escalonados, con tramos de 1,5 metros de altura máxima y formando bancal de tres metros de fondo mínimo. Su cara aparente se acabará en mampostería de piedra del lugar.
	•	Cerramientos de parcela	El vallado perimetral hacia espacios libres privados o públicos y al viario será traslúcido o con un zócalo ciego de 1 metro de altura máxima.
	•	Cubiertas	Se desarrollarán cubiertas planas-ajardinadas, con terrazas jardín.

EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

EJECUCIÓN PRIVADA

Ejecución mediante Unidades de Actuación

A efectos de su gestión y ejecución el SUNST La Restinga II
(R-2), delimitado, se considera un sólo ámbito de gestión
privado, a desarrollar en una única Fase integrada, con un
plazo de cuatro años.



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

3 0 ENE. 2003





ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS - EL SUR

1) AGRÍCOLA - EL PINAR:

EL CASCAJO (A.A.P-1)

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

₹ .

2 5 SET. 2002

THE OF THE PARTY O





LA FRONTERA-PLANGENERAL DE ORDENACIÓN

ÁREA: EL CASCAJO - LOS LLANOS (A.A.P-1)

AMBITO: SUR .. EL PINAR



ZOC ARQUITECTOS, S.L.

NORMATIVA PARTICULAR

Clase de suelo	Rústico
Categoría	Asentamiento agrícola
 Instrumento de ordenación 	Plan General de Ordenación (PGO) y Plan Territorial Parcial (PTP) al que se encuentra sometida la zona por remisión del PIO
Objetivos de la ordenación	 Establecer criterios para el actual crecimiento indiscriminado de las formas de poblamiento rural existentes en el área , generalmente vinculadas a acividades agropecuarias y cuyas características no permitan considerarlo como suelo urbano. Establecer la debida proporción entre la edificación y el suelo donde se desarrolla la actividad agropecuaria correspondiente.
 Propuestas de la ordenación 	Se delimita el ámbito, de acuerdo a los objetivos propuestos.

CONDICIONES PARTICULARES DE USOS

 Uso característico 	- Agrícola
 Usos compatibles 	A definir por PTP
Usos prohibidos	A definir por PTP



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

25 SET. 2002



